

CÓDIGO: E-SGI-AC-M002

VERSIÓN: 001 FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 1 de 10

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en el uso del Símbolo del IDEAM para los Organismos de Evaluación de Conformidad a fin de informar su condición de acreditado en el marco de la norma NTC-ISO/IEC 17011 y los demás requisitos definidos en el IDEAM.

2. ALCANCE

Este manual aplica a todos los OEC acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

3. NORMATIVIDAD

 NTC/ISO/IEC 17011. Evaluación de la conformidad, requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

4. **DEFINICIONES**

Definiciones tomadas de la norma **NTC/ISO/IEC 17011.** Evaluación de la conformidad, requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

- Acreditación: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevara cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.
- Alcance de acreditación. Actividades específicas de evaluación de conformidad para las que se pretende o se ha otorgado la acreditación.
- Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC). Organismo que realiza actividades de evaluación de conformidad y que puede ser objeto de acreditación.
- Símbolo de Acreditación. Símbolo emitido por un organismo de acreditación para ser utilizado por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, para indicar que se encuentra acreditado. En la descripción del documento, entiéndase la palabra Logotipo como Símbolo de Acreditación.

5. DESARROLLO

A continuación, se mencionan las políticas con relación a los derechos de uso y no uso del Símbolo de IDEAM



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 2 de 10

5.1 Derechos de uso de Símbolo de Acreditación IDEAM

- a. Los OEC acreditados por el IDEAM cuentan con el derecho de usar el símbolo de IDEAM, siempre y cuando mantengan su acreditación vigente.
- b. El símbolo del IDEAM podrá utilizarse en los siguientes documentos:
 - documentos asociados con las solicitudes y ofertas que genere el OEC acreditado por el IDEAM.
 - Informes de ensayo de las actividades que realice el OEC y se encuentren acreditados por el IDEAM, siempre y cuando correspondan al alcance acreditado por el IDEAM.
 - En documentos de tipo publicitario, folletos o anuncios relacionados con los parámetros acreditados.
- c. El símbolo del IDEAM o la referencia al estado de acreditación con el IDEAM, debe utilizarse avalando únicamente, de forma clara y precisa el alcance acreditado
- d. El OEC acreditado por el IDEAM debe asegurar el correcto uso del símbolo de IDEAM, además de proteger el buen nombre del Instituto.
- e. Los OEC podrán utilizar el símbolo de IDEAM, sólo para el alcance contemplado en la acreditación, siempre y cuando dentro del documento correspondiente se haga referencia al número(s) de la resolución(es) vigente(s) que contiene(n) el alcance.
- f. Los OEC que no deseen utilizar el símbolo del IDEAM, deberán hacer referencia dentro del documento a la acreditación con el número de la resolución que contiene el alcance acreditado. Por ejemplo: "Laboratorio de Ensayo acreditado por el IDEAM, resolución No. XXXX de XXXX.
- g. El símbolo de acreditado siempre debe ir acompañado del símbolo o logotipo del OEC acreditado
- 5.2 De las prohibiciones del uso del Símbolo de acreditación del IDEAM o de condición de Acreditado:
 - a. Cuando el OEC NO tenga condición de acreditado.
 - b. Cuando el OEC haya perdido su condición de acreditado por IDEAM.
 - c. Cuando el OEC que esté acreditado por el IDEAM y sea suspendido o se le haya terminado la acreditación.
 - d. Cuando la resolución que otorga la acreditación al OEC no se encuentre vigente.
 - e. Cuando un OEC posea diferentes sedes y no todas están cubiertas por el alcance de la acreditación, solamente podrá hacer uso del símbolo o condición de acreditado la que se encuentre referenciada en la resolución que otorga la acreditación.
 - f. Cuando el OEC se encuentre en proceso de acreditación inicial y la Resolución de otorgamiento aún no esté debidamente ejecutoriada.
 - g. Cuando el OEC reporte actividades diferentes a las otorgadas por la resolución de acreditación, tales como calibraciones de equipos, ensayos en matrices distintas a las ambientales, entre otras.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 3 de 10

- h. Se empleen carpetas, portadas o cualquier publicidad que no formen parte de los informes de resultados.
- i. Cuando se empleen vehículos donde se transporte el personal que realiza muestreos o preste cualquier otro servicio al OEC.
- j. Deberá abstenerse del uso del símbolo de acreditado en etiquetas autoadhesivas como identificación de cualquier elemento del Sistema de Gestión.
- k. Cuando se identifique el personal a través de carné, tarjetas de presentación, vestuario de dotación o elementos de protección personal.
- I. Cuando se emplee como parte de las firmas digitales de los correos electrónicos.
- m. Los OEC no debe autorizar a sus clientes, el uso del símbolo de acreditado de IDEAM
- n. Cualquier otra aplicación que pueda inducir a una interpretación incorrecta de la condición de acreditación del OEC
- 6. Efectos del uso inapropiado del símbolo de IDEAM:
- a. No conformidades cuando se evidencien incumplimientos en los derechos de uso y no uso del Símbolo de IDEAM.
- b. La suspensión de la acreditación del OEC en el caso que las no conformidades no sean subsanadas dentro del tiempo establecidos, según los lineamientos de la normatividad del proceso de acreditación vigente. Esta suspensión podrá ser hasta por un término de 90 días hábiles.
- c. La terminación de la acreditación en el caso que se superen los 90 días hábiles mencionados en el anterior ítem y el OEC no haya remitido al IDEAM las acciones correctivas implementadas.
- d. Acciones legales por publicidad engañosa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011- Estatuto del Consumidor.
- 7. Símbolo.

7.1 Características del Símbolo

a. Logotipo¹: El logotipo del IDEAM está compuesto una imagen que evoca una casa y el ojo de un huracán, el nombre y la definición de las siglas del IDEAM. Constituido de elementos tipográficos gruesos que le dan peso al nombre. El logo evoca el techo de una casa y un ojo, lo cual hace referencia al cuidado, observación y vigilancia. Evite reconstruir o redibujar el símbolo, esto genera riesgo de variación en la imagen corporativa

¹ Información tomada del Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 4 de 10



Versión Vertical



Versión Vertical (otro)



Sólo se podrá usar esta versión, cuando no sea posible incluir las versiones principales, por cuestion de tamaño, por formatos o materiales de impresión.

Imagen 1. Logotipo del IDEAM Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 9.

b. Área de Reserva ². El área de reserva es el espacio que permite resguardar el logotipo de cualquier elemento cerca de él. El área de reserva equivale a la altura de la letra D que compone la palabra IDEAM en el logotipo.

-

² Información tomada del Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 **PÁGINA:** 5 de 10





Imagen 2. Área de Reserva Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 10

c. Reducción mínima ³. El tamaño mínimo garantiza la correcta lectura de todos los elementos y textos que lo conforman. Todos los elementos que conforman cada imagen se pueden leer claramente en estos tamaños. Una dimensión menor a las establecidas afectará y distorsionará la lectura de la imagen, así como los elementos que la componen.

. .,

³ Información tomada del Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 6 de 10

IMPRESOS EN BORDADOS E IMPRESOS EN SCREEN

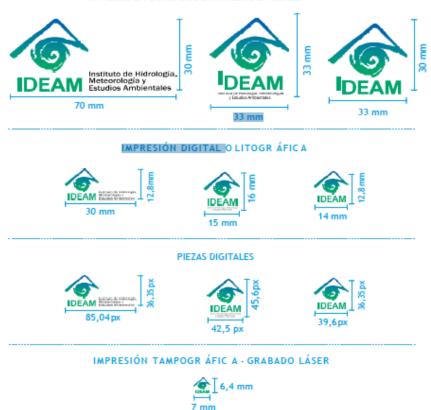


Imagen 3. Reducción Mínima. Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 11

7.2 Tipografía del Logotipo ⁴.

a. La tipografía utilizada en las siglas IDEAM es Arial Bold y el texto "Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales" utiliza la tipografía Franklin Gothic Medium. La tipografía complementaria es la familia Helvetica Neue LT Pro, sugerida para el uso en señalización y otros textos complementarios en material P.O.P.

_

⁴ Información tomada del Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 **VERSIÓN:** 001 **FECHA:** 07/12/2021

PÁGINA: 7 de 10

ARIAL BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 1234567890

FRANKLIN GOTHIC MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 1234567890

HELVETICA NEUE LT PRO

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz 1234567890

Imagen 4. Tipografía del Logotipo
Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 12

b. Colores. El símbolo lleva los colores azul y verde en degradado vertical, las siglas van en color verde y las letras de la derecha en negro.

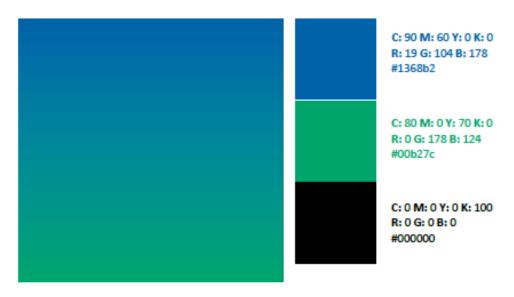


Imagen 4.Colores.
Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 13

c. Versiones de Color. El logotipo puede ser utilizado en las siguientes versiones de color: versión color positiva o versión color negativa. La aplicación principal del logotipo es su



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 PÁGINA: 8 de 10

versión positiva: el logotipo se reproduce sobre fondo blanco. En su versión negativa, el logotipo se reproduce en blanco sobre fondo en color.









Imagen 5. Versiones de Color. Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 14

d. Versiones monocromáticas. Según lo requiera la situación, es posible reproducir el logotipo a partir de las siguientes versiones monocromáticas: versión monocromática positiva y versión monocromática negativa. Las versiones monocromáticas del logotipo deben ser utilizadas cuando las versiones en color no puedan ser implementadas.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002 VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021 **PÁGINA**: 9 de 10



Imagen 6. Versiones Monocromáticas. Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 15

- 7.3 Usos incorrectos del Logotipo⁵.
- a. Usar colores distintos
- b. alargar o encoger el logo
- c. cambiar el orden de las letras
- d. girarlo
- e. usar degradados distintos
- f. usar otra tipografía
- g. usar en contornos
- h. Insertar el logo en óvalos

_

⁵ Información tomada del Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3.



CÓDIGO: E-SGI-AC-M002

VERSIÓN: 001

FECHA: 07/12/2021

PÁGINA: 10 de 10

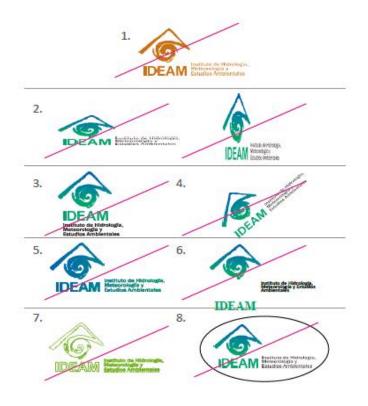


Imagen 7. Usos incorrectos del logotipo. Fuente: Manual de Identidad Visual, E-GC-M002, versión 3, página 16

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción Elaboración del documento | |
|---------|------------|---------------------------------------|--|
| 001 | 07/12/2021 | | |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nydia Torres Reyes | Grupo de Acreditación | Leonardo Pineda Pardo |
| Ana María Perdomo C. | · | Coordinador Grupo de |
| Contratistas | | Acreditación |